

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T8
Taxis

ORDENANZA N° 1511/93

DEROGADA

Corresponde expediente 4112-3920/93.-

TIGRE, 29 de noviembre de 1993.

VISTO:

La Ordenanza N° 1511/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 23.11.93, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Modifícase en el artículo 6°. Inc. 6.4. de la Ordenanza N° 1341/92, que deberá decir: "Frente a los locales habilitados no podrán estacionarse más de dos (2)

unidades, el resto de las mismas deben obligatoriamente permanecer en una playa de estacionamiento habilitada a tal efecto por la agencia, la que deberá estar en el mismo local o terreno lindero.

ARTICULO 2° Incorpórase al artículo 6° de la Ordenanza 1341/92, el inciso 6.6., conforme al siguiente texto:

6.6. "En las zonas no comprendidas en el Inciso 6.1., del artículo 6° de la Ordenanza 1391/93, el Departamento Ejecutivo resolverá la radicación teniendo en cuenta las características particulares de la zona"

ARTICULO 3° Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 1993.

ORDENANZA N° 1511/93

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 1511/93.-

ARTICULO 2° Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3° Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase por la Subsecretaría de Inspección General y por las Direcciones Generales de Habilitación de Industrias y Comercios y Tránsito.

**Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO N° 1629**